



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Decreto No. 68-86, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Acuerdo Gubernativo No. 137-2016 y sus reformas, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.

**LICENCIA AMBIENTAL**  
**No. 780-2025/DIGARN código: AfeP1odeCO**  
**CATEGORIA "C"**

Con vigencia del 29 de enero de 2025 al 28 de enero de 2030

**"RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE GASES REFRIGERANTES SCRAPEX"**

Según:

Resolución No.: 08679-2024/DIGARN/MENG/CEMG  
De fecha: 26 nov. 2024

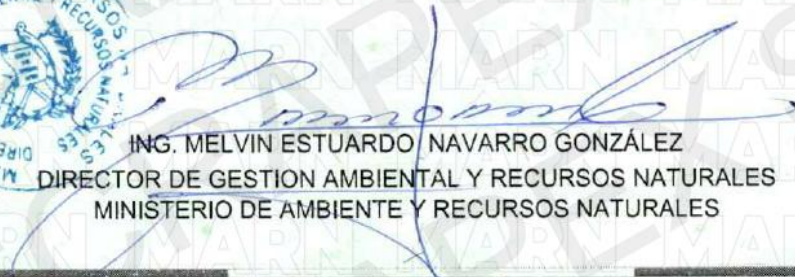
Ubicado en: 3ª CALLE, 9-89, ZONA 2, SAN JOSÉ VILLA NUEVA, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

### EXPEDIENTE No. EAI-F-1264-2024

Se extiende la presente Licencia Ambiental a solicitud del proponente, EXPORTADORA DE DESECHOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.- La emisión de la Licencia Ambiental no exime al proponente del proyecto, obra, industria o actividad de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor. El proponente queda sujeto a los instrumentos de control y seguimiento ambiental establecidos en el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. Para los usos legales correspondientes, se extiende la presente el día treinta de enero de dos mil veinticinco. Esta Licencia únicamente certifica el cumplimiento del proceso administrativo ante el MARN. .

La resolución de la presente licencia ambiental establece la procedencia de la viabilidad ambiental del proyecto, industria o actividad, sin embargo, la aprobación del presente Instrumento Ambiental no autoriza el desarrollo del proyecto, obra, industria o actividad, el cual queda sujeto a la aprobación por parte de las Instituciones correspondientes.



  
ING. MELVIN ESTUARDO NAVARRO GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES